

El escándalo de las quiebras en la Real Hacienda

Las Cajas Reales de Oruro y Carangas, 1784–1804

María Concepción Gavira Márquez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Abstract

The aim of this research paper is to critically analyze the effectiveness of the Bourbon Reforms in the Viceroyalty of Río de la Plata. In 1802 the chaotic situation and multiple failures of the Royal Treasury led the Crown to send a visitor to the Viceroyalty. It had been denounced as scandalous the bankruptcies that took place in much of the Charcas' *Cajas Reales*: La Paz, Oruro, and Carangas. This work deals with bankruptcies occurred in the two *Cajas* located in the mining centers of Oruro and Carangas during the last two decades of the Eighteenth-century, a period associated with the Bourbon reforms and its success in the taxation of the Spanish colonies in America.

Keywords

Bankruptcies, Bourbon Reforms, Cajas Reales, Carangas, Oruro, Royal Officers

Resumen

El objetivo de este trabajo de investigación es analizar críticamente la eficacia de las Reformas Borbónicas en el Virreinato del Río de la Plata. La situación de caos y múltiples quiebras en las instituciones de la Real Hacienda propició que en 1802 la Corona decidiera enviar un visitador al Virreinato, pues se habían denunciado como escandalosas las quiebras en gran parte de las Cajas Reales charqueñas: La Paz, Oruro, y Carangas. El trabajo que presentamos aborda la quiebra que se produjo en las dos Cajas ubicadas en los centros mineros de Oruro y Carangas durante las dos últimas

décadas del siglo XVIII, periodo vinculado a las reformas borbónicas y su éxito en la fiscalización de las colonias americanas.

Palabras Claves

Cajas Reales, Carangas, Oficiales Reales, Oruro, Quiebras, Reformas Borbónicas

Introducción

El siglo XVIII, en concreto la segunda mitad, se caracterizó por una serie de medidas encuadradas en las llamadas reformas borbónicas que tendían a implantar un centralismo administrativo, además de intentar recuperar las Colonias americanas como fuente de materia prima y mercado para los productos de la metrópoli. Esta política ilustrada pretendía el control de todo el territorio bajo la Corona a través de una burocracia eficaz, basada en el servicio al Estado y con un riguroso cumplimiento de la ley. El proyecto de investigación que nos ocupa pretende analizar los resultados de la aplicación de esta política en las colonias americanas, concretamente en Charcas, a través del estudio de una visita que se produjo a principios del siglo XIX en el virreinato del Río de la Plata, y que entre otros asuntos debía enfrentar las quiebras de diferentes Cajas Reales: Oruro, Carangas y La Paz.

El avance que presentamos en esta ocasión va a centrarse en los oficiales reales como funcionarios encargados de dos de estas Cajas Reales (Oruro y Carangas), administraciones de hacienda que tenían entre sus competencias recoger los tributos e impuestos dentro de una jurisdicción territorial determinada. El estudio de esta burocracia es importante para evaluar las amplias repercusiones que tuvieron los oficiales reales en la sociedad colonial a través del ejercicio y abuso de poder que les facilitaba su cargo, en función de intereses particulares o partidistas. La relación e inserción dentro de las élites locales hace necesario el análisis de una serie de casos que nos ilustran sobre las diferentes estrategias socioeconómicas de la burocracia colonial.

La carrera en la administración era una de las oportunidades para peninsulares y criollos a la hora de integrarse en los grupos influyentes y también un punto de encuentro y desencuentro entre los diferentes grupos y redes sociales. Consideramos de principal interés comprobar si la política borbónica fue efectiva en sus medidas de control sobre la burocracia y la administración, y evaluar cuáles fueron los obstáculos con

que se enfrentaron y por qué se produjeron quiebras y desfalcos en muchas de las Cajas Reales charqueñas a fines del siglo XVIII. Se trata de cuestionar la teoría jurídica a través de la práctica cotidiana, subrayando que no es la intención de este trabajo analizar el grado de corrupción en la sociedad colonial. En un principio lo que pretendemos cuestionar es la eficacia de la burocracia y aparato fiscal borbónico, para después dar paso a las causas de su hipotético fracaso.

Contamos con una amplia bibliografía sobre el período y las reformas borbónicas, pero hay que decir que no hay muchos estudios recientes sobre las instituciones y la fiscalidad en Charcas. Hasta el momento se han publicado estudios relevantes sobre instituciones importantes dentro de la administración colonial en la región andina: sobre los corregidores (Moreno Cebrian 1977, Golte 1980), intendentes y subdelegados (Acevedo 1992), pero como ya mencionamos anteriormente la fiscalidad es una asignatura pendiente, especialmente a fines del período colonial y que en gran medida quedó reducida a los estudios sobre Potosí (Buechler 1980 y 1989, Mira 1997).

La visión de la historiografía¹ es unánime al considerar la corrupción en las colonias durante el siglo XVII como generalizada y de carácter sistemático, sin embargo, para el siglo XVIII se mantiene una visión más polémica en torno a los resultados de las reformas borbónicas. Uno de los objetivos más perseguidos por estas reformas fue la implantación de una burocracia eficaz y leal, con capacidad de servicio público y respeto por la ley. Para ello, se concibió un proyecto de reforma administrativa que se basaba en cuatro principios fundamentales. El primero consistía en poner la administración pública bajo el Estado, es decir, rescatar todos los oficios enajenados por particulares. El segundo consistiría en que todas las funciones de la administración pública quedasen a cargo de verdaderos profesionales nombrados por su preparación y competencia. El tercero suponía realizar una completa modernización de las técnicas administrativas. El cuarto residía en la observancia de la ley (Céspedes del Castillo 224–264). Que se cumplieran estos objetivos es lo cuestionable. En opinión de Linda Salvuchi (1983), pervivieron las “viejas costumbres”. Los borbones no asumieron los costos de la profesionalización de la burocracia y continuaron pagando salarios bajos; también se continuó permitiendo la alianza de los funcionarios con las élites locales a través

¹ Una revisión historiográfica sobre el tema es presentada por Horst Pierschmann (1987) y por Michel Bertrand (1989 y 1999). Este último destaca los estudios más actuales sobre la administración, los cuales recurren al método prosopográfico.

de matrimonios y de la concesión de fianzas. En el trabajo que presentamos nos vamos a plantear qué tan eficaces resultaron los cambios en la administración de las Cajas Reales charqueñas.

Los oficiales reales

Este primer apartado va a centrarse en los funcionarios encargados de las Cajas Reales. Nos detendremos en analizar cómo llegaron a ser nombrados o proveídos, su preparación, sus sueldos, la legislación que contemplaba sus competencias y atribuciones, y la que buscaba el control de sus actuaciones para que no pudieran cometer irregularidades o abusos. Es decir, en un primer momento vamos a abordar la norma, lo reglamentado, para después detenernos en las prácticas a través del estudio de la gestión de los oficiales reales de las Cajas de Oruro y Carangas, responsables de las quiebras a principios del siglo XIX.

Los oficiales reales en el siglo XVIII eran el tesorero y el contador, pero en las Cajas de los centros mineros se sumaba el ensayador, porque se necesitaba una persona experta en fundir y ensayar la plata. Es decir, cuando el minero o azoguero llevaba su plata a “quintar” (pagar el impuesto en las Cajas), lo hacía ante el ensayador, que pesaba su plata, la fundía en barras y la marcaba después de ensayarla con la ley del mineral. Además de estos cargos principales existían otros menores, como el de oficial mayor. Todos ellos eran cargos vendibles.

La crisis y penuria de la Corona fue aumentando durante el siglo XVII, y para buscar soluciones se fomentó la venta y beneficio de cargos de la administración colonial, es decir los puestos políticos, fiscales, gubernativos e incluso judiciales (Sanz Tapia 2009 31). Durante el reinado de Felipe IV empezaron a venderse los cargos de Real Hacienda a pesar de la crítica y oposición del Consejo de Indias. Estos funcionarios de hacienda, por tanto, accedían a cargos vendibles que cuando se compraban se obtenían en propiedad y podían heredarse.² Generalmente era la Cámara del Consejo de Indias la que realizaba todos

² No hay que confundir “cargos vendibles” con “cargos beneficiados”. Ángel Sanz Tapia explica muy bien la diferencia entre los dos conceptos. Los cargos beneficiados eran aquellos con jurisdicción y no contemplaban la propiedad; se ofrecía un dinero a la Corona a cambio del cargo, pero no podía heredarse ni transmitirse. La venta de cargos suponía una transacción a título patrimonial y generalmente estaba contemplada para los oficios menores (municipales y fiscales). Los oficios vendidos eran a perpetuidad y con derecho a transmisión, aunque la Corona debía aprobar la confirmación.

los trámites y presentaba las opciones al Rey. En consecuencia los oficiales reales se van a distinguir, en general, por comportamientos cuestionables motivados por la manera de rentabilizar la inversión.

Los cargos en propiedad tenían un sueldo adjudicado que se reducía a la mitad si eran ejercidos de forma interina, es decir, cuando eran nominados por el Virrey, Presidente o Audiencias en el caso de estar vacantes y mientras eran proveídos por la Corona. Durante el período que nos ocupa, el salario que disfrutaban los oficiales propietarios de la Caja de Oruro era de 1.957 pesos anuales, y el del oficial mayor consistía en 815 pesos.³ Los oficiales de Carangas cobraban 1.620 pesos anuales y el oficial mayor 550 pesos.⁴ En ninguno de estos casos los salarios mostraron variación durante más de medio siglo, periodo que abarca nuestro estudio (Gavira 2005 y 2008). El oficio de ensayador también era uno de los cargos vendibles, el valor de su último remate en 1760 llegó a alcanzar los 6.000 pesos. En 1774 quedó vacante en la Caja de Oruro por muerte de su último propietario y más tarde “La Intendencia creyó oportuno que dejase de ser vendible”.⁵ Para ejercer este oficio, se requería pasar por un examen de conocimientos y práctica de la materia.⁶ Originalmente se le asignó al oficio un salario de 800 pesos.

Tener acceso a la administración de la Caja Real resultaba bastante ventajoso. Además del control de la distribución del azogue y la disponibilidad de capital para invertir en negocios privados, suponía un importante refuerzo para las alianzas comerciales, y a partir de 1784, en el caso de Oruro, el control de las propiedades embargadas a los mineros implicados en la sublevación (Gavira 2005). Pese a la existencia de leyes que prohibían a los oficiales y sus familiares directos o criados beneficiarse de minas o ingenios, fueron muchos los oficiales que tenían intereses mineros, sobre todo en el caso de los interinos. Estas leyes sólo tuvieron relevancia en momentos que por rencillas partidarias o por conflictos de competencia, eran utilizadas para la denuncia entre aspirantes o enemistados. En Oruro, con bastante frecuencia, los cargos fueron ejercidos por interinos que residían en la misma villa donde tenían intereses particulares o formaban parte de la clientela de la élite oreña.

³ Archivo General de Indias (en adelante AGI). Charcas, Legs. 648 y 649. Caja Real de Oruro.

⁴ AGI, Charcas, Legs. 637 y 638. Caja Real de Carangas.

⁵ AGI, Charcas, Leg. 711. Expediente sobre dos postulantes al cargo. Madrid, 1805.

⁶ AGI, Charcas, Leg. 641. Sobre el examen realizado a José Matías Uriarte para concederle el título de ensayador. Aranjuez, 10 de marzo de 1762.

Por lo general, en las fianzas obligadas a propietarios y a interinos, aparecían importantes mineros y comerciantes de Oruro y Carangas.

En la Recopilación de las Leyes de Indias se recoge la normatividad que se fue imponiendo por la Corona para evitar estas irregularidades tan frecuentes, pero como observaremos, en Oruro y Carangas todas se incumplieron. Dejaremos constancia de las más significativas:

Libro VIII, Título Cuarto:

- Ley 45: “Que los Oficiales Reales no traten ni contraten con hacienda del Rey, ni propia, ni ajena, ni tengan parte en Armadas, ni canoas de perlas”
- Ley 46: “Que los Oficiales Reales no beneficien minas ni ingenios”
- Ley 49: “Que las mujeres e hijos de Oficiales Reales no puedan tratar ni contratar”
- Ley 50: “Que los Oficiales Reales no se ocupen en otros cargos, ni oficios más que en los suyos”
- Ley 66: “Que los proveídos para oficios de hacienda real puedan ser examinados como se ordena”

A fines del siglo el descontrol de estas dos Cajas era público y notorio, de manera que no se trataba de percepciones distintas sobre el concepto corrupción o sobre el conocido en la actualidad por tráfico de influencias, se trataba de abusos e irregularidad con el dinero de la Real Hacienda. Así se define el concepto “quiebra” según José Canga Arguelles en su *Diccionario de Hacienda* (T-5, Londres 1827): “Esta vos en hacienda, lo mismo que en el comercio, representa el estado de falencia de los que manejan los fondos públicos; es decir, cuando de la liquidación de sus cuentas aparece que han recibido mayores sumas que las de que dan legítima salida en ellas. La quiebra puede provenir, o de haber invertido en sus propios usos los caudales de la hacienda el que los tenía a su disposición, o de haber usado de ellos con ánimo de reintegrarlos. En uno y otro caso, aunque los reintegre, todo depositario, tesorero o administrador queda privado de empleo, e inhabilitado de poder obtener otro alguno en el servicio de S. M.” De lo anterior se deduce que a principios del siglo XIX se contemplaba la quiebra como delito.

En 1801, el fiscal de la Audiencia de Charcas Victorián Villava escribía al Consejo de Indias para informar de los desarreglos de las Cajas de La Paz, Oruro y Carangas. Villava informaba de los rumores extendidos desde años atrás sobre las riquezas y lujos de algunos de los oficiales de estas Cajas. Denunciaba a una serie de oficiales suspensos y a otros que abusaban de los caudales públicos sin que se tomaran medidas al

respecto. Decía que en el virreinato de Buenos Aires se permitían estos comportamientos y abusos porque no se aplicaba la justicia de forma rápida y eficaz. Las consecuencias de esta denuncia fueron inmediatas y se puso en marcha una inspección que abarcó diferentes Cajas Reales: La Paz, Oruro y Carangas. El visitador general de Buenos Aires, Diego de la Vega, encargó la visita de Oruro al contador supernumerario del Tribunal de Cuentas de Lima, José González de Prada y al terminar en esta Caja se le comisionó la de Carangas. Respecto al estudio de la Caja de la Paz, cuya visita fue más polémica y se retrasó hasta 1809, nos encontramos todavía analizándola y esperamos tener resultados próximamente.

La Caja Real de Oruro

La Caja Real de Oruro se instaló en 1607, un año después de la fundación de la villa, y su motivo principal era el control de la producción de plata y el cobro de los impuestos correspondientes, así como el abastecimiento de azogue a los mineros.⁷ Desde entonces, tanto la gestión de los recursos de la Corona como los múltiples expedientes abiertos por irregularidades en la labor de los oficiales reales, han generado una amplia documentación que nos ha permitido evaluar la importancia de estos cargos hacendísticos en las relaciones socioeconómicas del centro minero.

El estudio realizado durante un periodo que aborda 55 años, desde 1748 hasta 1803⁸ evidencia cómo la mayoría de las veces la administración quedó en manos de oficiales interinos, en ocasiones los mismos alcaldes del cabildo, es decir, mineros criollos como Melchor de Herrera o Juan Helguero. La norma que hemos podido apreciar en el estudio de estos oficiales, era que después de estar algunos años en el cargo terminaban siendo depuestos por irregularidades, pero en muchas ocasiones fueron nuevamente repuestos. Por lo general, todos los que ejercieron estos cargos, propietarios e interinos, estuvieron inmersos en el circuito de la plata, bien como dueños de minas e ingenios, bien habilitando o rescatando piñas. Tenemos datos que nos confirman que al menos un 50% de estos oficiales eran criollos o vecinos asentados durante muchos años en Oruro. En realidad, la procedencia u origen, sea

⁷ AGI, Charcas, Leg. 37. Carta del tesorero de Oruro, Hernando Mendoza y Agudo a la Corona. Oruro 25 de febrero de 1610.

⁸ AGI, Charcas, Legs. 648–653. Caja Real de Oruro.

peninsular o criollo, ha sido descartada a la hora de mostrar comportamientos diferentes.

La mayoría de las veces estos cargos estuvieron inmersos en diferentes escándalos y rencillas entre los distintos grupos de la élite orureña, y utilizaron el poder y prestigio de sus atribuciones en beneficios personales y de su grupo. Para que tengamos una idea más aproximada sobre la dinámica, intereses y actuaciones de estos oficiales, trataremos el proceso que dio lugar a la quiebra de principios del siglo XIX, aunque señalamos que fueron expedientados muchos de los oficiales que con anterioridad estuvieron en la Caja Real.

La denuncia, que provenía de un personaje tan importante como el fiscal Victorián Villava, fue bastante efectiva, pues seis años antes estos oficiales habían sido investigados por la denuncia de uno de sus allegados y cómplices en los manejos fraudulentos sin que se encontraran pruebas suficientes. Juan de Dios de los Ríos se quejaba de que había sido preso por el alcalde Mariano del Castillo por denunciar a los oficiales de la Caja de Oruro, José Manuel Santander y Antonio Suárez de Rivera. Especialmente, acusaba a este último de ladrón por querer usurpar las tierras de un vecino de la villa y porque se hallaba edificando un ingenio contra las órdenes de la Corona. Juan de Dios de los Ríos decía ser antiguo criado del tesorero Antonio Suárez, por lo que conocía bien los fraudes que realizaba. Aconsejó al juez de la causa que supervisase de manera detenida los depósitos de azogues, aclarando “que los primeros que estaban a la vista eran los únicos que contenían azogue, y los posteriores que estaban abajo no tenían este material, o porque estaba vacío, o porque mis partes lo tenían llenos con arena o con otra especie”.⁹ La inspección posterior encontró normalidad en el azogue almacenado. Otra de las acusaciones consistió en el comercio del rescate de plata que llevaban los oficiales, los cuales registraban la plata bajo nombres de testafierros. Juan de Dios dijo que las diez barras de plata que se fundieron y registraron bajo su nombre en el año 1792 correspondían a los oficiales. (Hemos constatado con las fuentes referidas a dicho año y consta tal y como lo afirma el denunciante). Pero las acusaciones no fueron lo suficientemente demostradas, o quizás al juez de la comisión Juan Ignacio Mendizabal (subdelegado de Paria) no le interesaba que saliesen a la luz muchas de las operaciones de los oficiales en las que él mismo estaba implicado, como abordaremos seguidamente.

⁹ Archivo Nacional de Bolivia. Minas (en adelante ANB). T-119 Núm. 4. Expediente años 1797-1799.

La quiebra de 1803

Las instrucciones que se le dieron al visitador González de Prada consistían, en principio, en ser lo suficientemente discreto para tomar por sorpresa a los oficiales y no dar lugar a recomposiciones. Era conocido que los oficiales podían reponer los desfalcos y las existencias de la Caja cuando se esperaban las visitas. Después de un primer tanteo de los libros contables, para calcular el alcance líquido contra los oficiales, se procedió de inmediato a la suspensión, arresto y embargo de los bienes de José Manuel de Santander, Antonio Suárez de Rivera y del subdelegado Ramón Moscoso, que sustituía al tesorero interino. En el informe detallado del cargo contra los oficiales aparecen partidas del ramo de azogues que, supuestamente, sacaron para sus minas y no abonaron, falta de plata labrada, oro, diamantes y perlas que estaban en la Caja como fianzas, azogues prestados sin seguridad y otras irregularidades.

El visitador evaluó la quiebra en 236.255 pesos que se redujeron a 147.827 por el producto del embargo de bienes.¹⁰ Se realizó un inventario de todas las minas, ingenios y haciendas, que “se deduce han comprado con dinero de S.M. los ministros fallidos, a nombre de sus padres, mujeres y otros individuos.”¹¹ Estas propiedades se pusieron bajo un interventor para ir pagando la deuda con sus productos, pero el visitador opinaba que lo más acertado, tras la investigación exhaustiva, sería la venta al contado o a plazos.¹²

Pero veamos quienes eran los oficiales y cómo habían llegado a ejercer estos cargos en la Caja Real de Oruro. Antonio Suárez de Rivera, según Villava, era “hijo de un indio”¹³ y vecino de Oruro, donde su padre era minero (según su propio testimonio). Su trayectoria en la Caja Real fue un poco confusa. En 1794 acudió al Consejo pidiendo que se le confirmara en su plaza de tesorero. Decía estar sirviendo en la Caja desde el año 1782 hasta 1785 como “entretenido”, dos años más tarde se le unieron los cargos de oficial mayor de temporalidades y de ensayador

¹⁰ AGI, Leg. 371. Informe de González de Prada. Oruro, 1803.

¹¹ AGI, Buenos Aires, Leg. 370. Informe de Diego de la Vega a Soler. Buenos Aires, 1803.

¹² AGI, Buenos Aires, Leg. 370. Informe de Diego de la Vega a Soler. Buenos Aires, 1803.

¹³ Sobre la condición étnica de Antonio Suárez sólo tenemos la referencia de Villava y la confirmación que aparece en el informe de Diego de la Vega a Soler (AGI, Charcas, Leg. 710. Buenos Aires, 25 de mayo de 1803).

interino. En 1790 y 1791 ejerció como oficial mayor de la Caja sin sueldo hasta que murió el propietario. La aprobación para servir de tesorero interino la consiguió en 1795, aunque ya lo estaba ejerciendo desde 1793.¹⁴ Mientras estuvo ejerciendo estos cargos, además de sus intereses mineros, sabemos que arrendó dos haciendas, Sillota y Lajma, embargadas a los hermanos Rodríguez.¹⁵

José Manuel de Santander era igualmente vecino de Oruro, (posiblemente de origen chileno). En la década de los setenta lo encontramos registrando plata en la Caja Real. Es posible que estuviese vinculado a Diego Flores, importante minero de Oruro detenido por su participación en la sublevación indígena de 1781 (Gavira 2005). Santander entró en la Caja como oficial interino en 1790, el mismo año que encontramos en la data de azogues un pago a su nombre como apoderado del asentista de azogue Francisco Javier de Santelices, por la conducción de este insumo desde el puerto de Arica.¹⁶

Después de que el visitador González de Prada ajustara las cuentas, empezaron los intentos por defenderse. Antonio Suárez de Rivera alegó no haber estado presente en los inventarios, y dijo que no era responsable porque había entregado la Caja al subdelegado Moscoso por enfermedad. Las propiedades que le fueron embargadas eran herencia de su padre, que las dejó a su mujer, la cual también había sido arrestada junto a su cuñado. Respecto a la justificación de los créditos otorgados sin autorización y sin fianzas, se disculpó de la siguiente manera:

“...siendo notorio que en dicho todos estos minerales han tocado el último exterminio y los mineros recomendados por V.M. están en la mayor indigencia, a que se agrega que aquella villa no tiene banco, ni fondo de habilitación, y de resultas de la rebelión general se halla sin los ricos vecinos que la hacían floreciente con los auxilios que daban al ramo de minería.”¹⁷

Revisados los libros manuales de estos años, se puede observar que en esta especie de “banco de auxilios” abierto por los oficiales, los requisitos para acceder a los créditos y favores eran los de poseer algún

¹⁴ AGI, Charcas, Leg. 709. Expediente, años 1794–1795.

¹⁵ AGI, Charcas, Leg. 651. Ramo de deudas, años 1787 y 1788.

¹⁶ AGI, Charcas, Legs. 650–651. Cajas Reales. Véase los años respectivos del Ramo de “diezmos y cobos” y “data de azogue” en 1790.

¹⁷ AGI, Charcas, Leg. 710. Carta de Antonio Suárez.

cargo local o estar entre sus allegados.¹⁸ Con respecto al azogue, las deudas mayores fueron contraídas por ellos mismos: Ramón Moscoso (subdelegado de Oruro) tenía una deuda de 17.335 pesos; el subdelegado de Paria 5.190 pesos; el padre de Antonio Suárez 4.448; Manuela Mier “cuya interesada es la interpósita persona del contador José Manuel Bustillos” 7.333 pesos.¹⁹ El tesorero no perdía ninguna oportunidad para hacer negocios, pues hasta los envases en los que se transportaba el cobre y el estaño eran proveídos por él.

En 1804, del total de la plata registrada, un 26% procedía de las minas e ingenios embargados a los responsables de la quiebra, por lo que podemos suponer que las propiedades de los oficiales eran bastante rentables. Además de embargarse las propiedades del tesorero, del contador y del subdelegado de Oruro, también se intervinieron las de Teresa Mier y del subdelegado de Paria, Juan Ignacio Mendizábal, el cual poseía minas e ingenios (recuérdese que éste fue el juez de la causa abierta a los oficiales por la denuncia de Juan de Dios de los Ríos). Todos estos propietarios estaban financiando sus empresas a costa de la Real Hacienda no sólo en cuanto capital, sino también en cuanto al suministro de azogue. Resulta bastante evidente que las propiedades y negocios particulares de la burocracia colonial se financiaban en gran medida con dineros provenientes de la Real Hacienda. Esto era posible, según el visitador general de Buenos Aires, en primer lugar por la política en los nombramientos,

“porque de aquí se recomiendan y apoyan las solicitudes de los empleados por sólo unas informaciones y documentos que fraguó la amistad o el soborno, sin que antes se haga con la reserva y cuidado conveniente para que no quede sorprendido el ánimo de S.M.”²⁰

¹⁸ En el libro *Manual de 1803*, aparece un apunte en la data indicando la entrega de 1.000 pesos a Simón Romano, “regidor del cabildo de Oruro, minero y azoguero, por vía de auxilio para el trabajo de sus labores de minas” (AGI, Charcas, Leg. 653).

¹⁹ AGI, Charcas, Leg. 710. Informe de Diego de la Vega a Soler, Buenos Aires, 1804.

²⁰ AGI, Buenos Aires, Leg. 370. Informe de Diego de la Vega a Soler, Buenos Aires, 1803.

Otro de los motivos se fundaba en la poca eficacia de los Tribunales de Cuentas,²¹ en este caso el de Buenos Aires, que nunca llevaba la revisión de las cuentas al día, advirtiéndose la irresponsabilidad de otras instancias superiores: “y es extraño que sus inmediatos jefes y los intendentes de la provincia lo tolerasen.”²² La solución que propuso el visitador era la supervisión, por su parte, de todos los nombramientos en relación con la Real Hacienda²³ y la remisión, cada dos meses, de las rentas de tabaco y caudales sobrantes de las Cajas principales y foráneas a la Caja General de Buenos Aires. De esta manera, el capital no se acumularía y no daría lugar a la disponibilidad para inversiones particulares. De todas formas, el comisionado volvió a nombrar como oficiales interinos y subdelegados, a vecinos de Oruro.

La Caja Real de Carangas

En el corregimiento de Carangas a principios del siglo XVII, según Alonso Barba, se descubría el famoso mineral del Turco, y a partir de entonces la explotación de las minas de plata se convirtió en un importante recurso tanto para los naturales como para los españoles que acudieron al olor de las riquezas (Alonso Barba 1640). Pero aunque desde entonces se producía la explotación intensiva de las minas, no sería hasta 1652 cuando se instaló la Caja Real en el asiento de Cuaraguara o Espíritu Santo de Carangas, especialmente con el objeto de evitar el tráfico comercial con las barras de plata sin quintar, es decir el contrabando.²⁴

²¹ Diego de la Vega informa a Soler que desde que empezó la visita del Tribunal el 6 de julio de 1802 hasta el 31 de diciembre de 1803, se han finiquitado 278 cuentas de las que sólo remite 59 porque la mayoría son cuentas precipitadas realizadas por el Tribunal cuando se enteró de la visita, y que se ve obligado a enviar sin las certificaciones de haberse cobrado los alcances líquidos (AGI, Buenos Aires, Leg. 371. Carta a Soler, Buenos Aires, 1804).

²² En este caso concreto Diego de la Vega se refiere a la quiebra de las dos Cajas, Oruro y La Paz. La Caja de Carangas también será visitada y cerrada por motivo de quiebra al año siguiente (AGI, Buenos Aires, Leg. 370).

²³ Respecto a los nombramientos, parece que Diego de la Vega había acordado con el virrey que él supervisaría los relativos a la Real Hacienda. Más tarde se queja a Soler de los desacuerdos entre ambos, debido a la causa abierta por fraude contra el comandante interino de resguardo D. León Altoaguirre, el cual tenía negocios con el hijo del virrey (AGI, Buenos Aires, Leg. 370. Carta a Soler, Buenos Aires, 1803).

²⁴ La erección de la Caja Real de Carangas se decidió por Acuerdo Real de Justicia el 13 de diciembre de 1652 (AGI, Charcas, Leg. 490. “Testimonio de Autos...”).

Según explicaba el virrey conde de Salvatierra, se extraviaban muchas piñas de plata por el puerto de Arica. Hasta ese año los mineros debían de trasladarse hasta Oruro, a más de 24 leguas de distancia, para pagar impuestos y sacar azogue.

La Caja Real de Carangas fue durante un siglo exclusivamente una *callana* de fundición²⁵ a la que acudían los mineros con la plata en piñas para fundirlas en barras, sellarlas con la ley correspondiente del mineral y pagar los impuestos a la Corona. De hecho, los corregidores hacían sus enteros de tributos en la Caja Real de Oruro hasta 1754. En ocasiones se objetó que la Caja de Carangas tenía muy pocos ingresos y se debía suprimir porque escasamente superaba los gastos de mantenimiento, pero lo cierto es que esta institución no respondía directamente a su rentabilidad sino al interés por evitar el contrabando y establecer un mayor control fiscal.²⁶

La última visita de la que tenemos noticias antes de la quiebra y cierre de la Caja de Carangas fue realizada por Diego Hidalgo Cisneros a mitad de siglo. De ella resultó la deposición del contador Tomás Quevedo y del tesorero Marcelo Carrasco, ambos con deudas a la Caja como resultado de irregularidades en la gestión de azogues. Los oficiales poseían, entre otras propiedades, dos ingenios y un trapiche, por lo que suponemos que se surtían de azogue de forma gratuita.²⁷ Pocos años después otro problema provocaría una nueva investigación en 1760: se tenían graves sospechas de contrabando con la plata, ya que se ingresaban muy pocos marcos de plata en la Caja a pesar de la propagación de las riquezas de las minas de Huantajaya (Tarapacá), que debían registrar en esa Caja su plata porque en Arica no tenían *callana* de fundición (Gavira 2008).

Nos parece necesario destacar un hecho significativo por sus repercusiones en la región como fue la sublevación indígena de 1781, en la que el tesorero de la Caja Real de Carangas tuvo un papel destacado. Los carangas tuvieron un gran protagonismo durante la sublevación de 1781 en los Andes, sus pobladores se sublevaron y participaron de forma activa en los intentos de tomar Oruro y en el sitio de la Paz. Los acontecimientos al interior del corregimiento fueron narrados en una

²⁵ También considerada casa de fundición, toma su nombre de *Callana*: vaso de barro refractario utilizado en el proceso de fundición.

²⁶ AGI, Lima, Leg. 643. Lima, 14 de agosto de 1748. Informe del virrey Manso sobre rentas. Propone que las Cajas de Arica, Carangas y Carabaya sean suprimidas y se agreguen a las de Arequipa, Oruro y Cuzco.

²⁷ AGI, Contaduría, Leg. 1866. Año 1749.

carta por el tesorero Pablo Gregorio Castilla al intendente de Buenos Aires, donde contaba cómo los indígenas sublevados mataron al corregidor y a algunos españoles y autoridades indígenas aliadas a ellos. El contador Juan Manuel Guemes fue asesinado de forma cruel según describía el tesorero:

“lo ataron de pies y manos, lo llevaron a la cárcel y sobre el cepo lo degollaron, prohibiendo cuidase ninguno el cadáver que en aquella noche comieron en parte los perros.”²⁸

Nos parece sospechoso (al igual que a las autoridades) que el tesorero Castilla salvara su vida y consiguiera, según contaba en su carta, que los indios respetasen la Caja Real. Pedía al intendente que pusiera pronto remedio y que tuviese en cuenta las exigencias de los rebeldes, que consistían básicamente en la abolición del reparto de mercancías por parte del corregidor y también pedía el indulto para los sublevados.

Al intendente le parecía bastante dudosa la posición del tesorero en los acontecimientos, pues eran conocidas las discordias con sus compañeros. Sospechaba el intendente que el tesorero había tenido mucha culpa en las muertes y robos que se habían perpetrado en la provincia. Opinaba que lo más conveniente era conceder la jubilación al tesorero y, a pesar de las sospechas, no fue investigado porque falleció al poco tiempo. Murió en Carangas en 1782, y sus propiedades fueron embargadas por la Real Hacienda porque tenía deudas pendientes.

Efectivamente parece bastante curioso que sobreviviera Castilla y que muriesen sus enemigos declarados. También nos parece muy sugerente que este oficial que llevaba más de 20 años en Carangas, que tenía minas e ingenios, y que además, según testimonios, contaba con una importante clientela entre sus trabajadores, fuese aclamado “por corregidor, abogado y defensor” de los indios. Todos estos hechos nos llevan a plantear dos hipótesis: una primera, para la cual faltan más evidencias, consiste en suponer a Gregorio Castilla implicado en la sublevación y responsable del asesinato de sus enemigos; otra, más probable, es que aprovechase la coyuntura para efectuar su venganza en vista de contar con un fuerte ascendiente sobre los que eran sus trabajadores o, lo que llamaban, “gente comprada.”²⁹

En todo caso, su papel de defensor, transmitiendo las exigencias de los rebeldes, supone ciertos compromisos adquiridos con los sublevados

²⁸ AGI, Charcas, Leg. 706, nº 480. Carta del tesorero Pablo Gregorio Castilla.

²⁹ Archivo Nacional de Bolivia (en adelante ANB). T. 96, nº 14.

y que se sustentaban en las quejas contra el corregidor, su principal enemigo. Desafortunadamente carecemos de fuentes que describan con precisión el papel de Gregorio Castilla. En noviembre de 1781 el presidente de la Audiencia de Charcas, Ignacio Flores, escribía a Antolín Chavarri, que había sido nombrado justicia mayor de Carangas, para que se pusiera pronto en camino, ya que la provincia estaba tranquila y había “asuntos muy graves que aclarar.”³⁰ No sabemos cuándo llegó Chavarri a Carangas, pero suponemos que esos asuntos que aclarar pudieran referirse a los acontecimientos y comportamiento de Castilla durante la sublevación. De todas formas Chavarri no llegó a tiempo para encontrarse con Castilla porque, aunque no sabemos la fecha exacta, para mayo de ese mismo año ya había muerto el tesorero. Los acontecimientos a nivel fiscal tampoco se pudieron estudiar con detalle, pues los libros de la Caja Real, según el tesorero Castilla, se habían perdido y por tanto no tenemos documentación contable desde 1780 hasta 1784.

La quiebra de 1804

El visitador González de Prada estaba en Oruro cuando se le comunicó su próxima comisión y decidió partir a Carangas sin dar noticias de su nueva visita, donde llegó el día 24 de febrero 1804. A su llegada, “habiendo encontrado la novedad de hallarse cerradas las Cajas y ausente a dos leguas el único ministro que las dirige,”³¹ avisó al subdelegado para que lo hiciese comparecer. Después de realizar los inventarios e inspeccionar los libros contables resultó una quiebra de 84.988 pesos, que el oficial Juan Muñoz Villegas reconoció como legítima
32

Según la confesión de Muñoz Villegas, en 1792 realizó un “desfalco” y para reponer ese dinero adquirió una mina que acrecentó aún más la deuda. El aludido desfalco, como explica en otra ocasión, tenía que ver con el azogue, y argumentaba que se vio obligado a trabajar

³⁰ AGI, Charcas, Leg. 706. Ignacio Flores a Chavarri. Oruro, 7 de noviembre de 1781.

³¹ AGI, Buenos Aires, Leg. 371, nº 110. Informe de Diego de la Vega a Soler, 1804.

³² AGI, Buenos Aires, Leg. 371, nº 110. Diego de la Vega a Cayetano Soler, 1804. Según los testimonios de González de Prada, “hizo reconocimiento de las piezas que sirven la una de tesorería y la otra de contaduría, las cuales se hallan en un estado de ruina e inseguridad absoluta...”

las minas para reponer un “quebranto anterior que le había producido un considerable derrame y pérdida que experimentó en la especie de azogue” (citado en Saguier 158). De esta manera suponemos que pretendía justificar la falta de azogue. Sin embargo, y a pesar de tan escandalosos procedimientos, el visitador Diego de la Vega encontraba algunos atenuantes:

“la soledad, miseria, la ingratitud de aquel destino, compuesto sólo de unos cuantos ranchos de indios, y el no tener un compañero que interviniese y sujetase su manejo, fueron los motivos que le propendieron a la criminalidad.”³³

Muñoz Villegas³⁴ recibió el nombramiento de contador de la Caja de Carangas el 26 de noviembre de 1781 y tomó posesión en enero de 1784.³⁵ Por lo cual, la Caja se quedó en manos del corregidor Chavarri durante los tres años inmediatos a la sublevación indígena porque el contador Guemes fue asesinado por los indios y al tesorero Castilla se le concedió la jubilación en 1781. Junto a Muñoz Villegas se nombró como tesorero a Manuel José Uclés, que llegó en 1784 y en 1786 abandonó Carangas para ejercer la secretaría de la Intendencia de Potosí.³⁶ En 1787, en un informe sobre los oficiales reales del virreinato, se preguntaba quién estaría realizando la labor de tesorero en Carangas. Curiosamente, aunque Uclés estaba en Potosí, todavía aparecía en los libros contables el nombre de este oficial como tesorero, e incluso cobraba su sueldo de oficial propietario.³⁷ Por tanto, a partir de esa fecha el oficial Muñoz Villegas estaba gestionando él solo los intereses de la Real Hacienda.

La hoja de servicios del contador Muñoz Villegas era bastante completa. Había sido alcalde mayor de Nochistlán (Nueva España) durante 1772, director general de naipes y papel sellado en Lima en 1781, administrador general de la renta de tabaco en el arzobispado de

³³ AGI, Buenos Aires, Leg. 371, nº 110. Informe de Diego de la Vega a Cayetano Soler. Buenos Aires, 1804.

³⁴ Cuando se cerró la Caja Real en 1804, el contador tenía 65 años y según fuentes aportadas por Saguier (158) era natural de Carrión, Nueva España.

³⁵ AGI, Buenos Aires, Leg. 371, nº 89. Hoja de Servicio de Juan Muñoz Villegas.

³⁶ Fue reclamado por Francisco de Paula Sanz como su hombre de confianza. Entre otros servicios, estuvo comisionado en Chayanta para investigar los abusos de los eclesiásticos en 1797. Véase Buechler 1989, 274.

³⁷ En la ordenación de las cuentas de la Caja del año 1789 hasta 1793 aparece como tesorero Manuel José Uclés, posteriormente tan solo aparece el contador Muñoz Villegas. Desde 1784 en adelante el tesorero cobra su sueldo de tesorero propietario, que consistía en 1.620 pesos anuales (AGI, Charcas, Legs. 637 y 638).

Lima en 1782, y oficial real de la Caja de Carangas a partir de 1784. Además, había sido comisionado por Areche para realizar visitas en las provincias de Cajamarca y Lambayeque. Pero lo que no deja de llamar la atención es que, a pesar de haber sido sorprendido en el desfalco de la Real Hacienda, el visitador informaba a la Corona que estaba buscando nuevos puestos para los oficiales de Carangas, los cuales quedarían sin destino al cerrarse esta Caja. La hoja de servicio de Muñoz Villegas fechada en 1804 resumía sus cualidades de esta manera: Aptitud: bastante; Talento: superior; Conducta: irreprochable; Aplicación: constante. Habrá que preguntarse hasta dónde tenían que llegar las conductas corruptas de la burocracia para que sus ejecutores fueran descalificados en el ejercicio de sus competencias.³⁸

El visitador General del virreinato, Diego de la Vega, era mucho más contundente con la parte de responsabilidad que les correspondía a las altas instituciones. Consideraba que el Tribunal de Buenos Aires y la superintendencia deberían haber descubierto la deuda mucho antes, pues se advertía el desfalco por pura lógica. No era normal que si en las cuentas se establecía la existencia de dinero, no se lo mandara con el situadista como eran las órdenes. El motivo era el retraso en la supervisión de las cuentas que tenía el Tribunal de Buenos Aires.³⁹

El oficial de Carangas fue depuesto y se embargaron sus bienes, entre los cuales se encontraban el ingenio San José, una mina y un socavón en el cerro de Charaque. Este socavón lo comenzó Antonio Zorrilla para desaguar su mina en el "Clavo del Sacramento", pero murió cuando llevaba 700 varas. En 1802, el contador y el minero Juan Sigler Campero pidieron el socavón despoblado y llegaron a cortar la veta del Sacramento, pero entonces se produjo la visita de la Caja y se embargaron los bienes.⁴⁰

³⁸ AGI, Buenos Aires, Leg. 371, nº 89. Informe de Diego de la Vega a Soler. Buenos Aires, 1804. La hoja de servicios de Muñoz Villegas va incluida con una carta donde informa del cierre de la Caja de Carangas, del nuevo destino del oficial mayor Carrafa en la Caja de Cochabamba y la intención de buscar nuevos destinos para Muñoz y Uclés.

³⁹ Diego de la Vega informa a Soler que desde que empezó la visita del Tribunal el 5 de julio de 1802 hasta el 31 de diciembre de 1803, se habían finiquitado 278 cuentas de las que sólo remite 49, porque la mayoría habían sido realizadas precipitadamente cuando el Tribunal se enteró de su visita (AGI. Buenos Aires, Leg. 371).

⁴⁰ ANB, Colección Rück. Plano y comentario del socavón de San José en el mineral de Charaque, provincia de Carangas. Firmado por Joaquín Villegas. Curiosamente en este documento aparece el nombre del contador como José Villegas.

La quiebra descubierta en la Caja de Carangas a principios del siglo XIX terminó por cerrar esta institución, quedando el partido de Carangas bajo la jurisdicción económica de la Caja de Oruro. La decadencia minera de este partido no justificaba el mantenimiento de esta institución, cuyos ingresos provenían, en gran parte, de las minas de Tarapacá. Las autoridades del virreinato de Buenos Aires no atendieron a ninguna otra consideración, pues Tacna (Arica) ya tenía *callana* donde fundir la plata de Huantajaya. Los informes que llegaban sobre el mineral de Carangas eran totalmente desalentadores. En concreto, se calificaba a este centro minero de “cadáver”.

Conclusión

Se supone que a fines del siglo XVIII y principios del XIX, si el programa de reformas borbónicas y su intención de controlar los organismos, instituciones y cuerpos coloniales, dotándolos de funcionarios eficaces, hubiese sido una realidad, no hubiésemos encontrado los innumerables testimonios que indican, al menos en el territorio de Charcas, que la norma era la impunidad de los funcionarios fiscales. Se habían realizado cambios y modificaciones en las instituciones de poder, se habían creado nuevos mecanismos de control e incluso abundante legislación, pero, a pesar de ello, los resultados no acompañaron a las intenciones. El motivo fue que la aplicación de todo este nuevo aparato legislativo quedó en manos de la burocracia local, y los mecanismos de control no se hicieron efectivos, como lo demuestran las quiebras de las Cajas de Carangas y Oruro y las irregularidades en Cochabamba y La Paz. Pietschmann (1987) opina que las nuevas ideas ilustradas se estrellaron generalmente no sólo contra la burocracia tradicional, sino también contra la realidad compleja de la sociedad colonial. Y esta compleja sociedad colonial gozaba de cierta autonomía, la cual, según Céspedes del Castillo (1989), podía obstaculizar la política de reforma en caso de no coincidir con los intereses de las oligarquías criollas. Estas élites locales se habían convertido en un grupo de presión bastante importante a partir del siglo XVII, mediante la compra y ejercicio de cargos en la administración pública.⁴¹ Como hemos podido comprobar

⁴¹ Según Céspedes del Castillo, la evolución histórica de la América Hispana en el siglo XVIII estuvo determinada por tres factores: 1) una burocracia ultramarina cuyo verdadero papel fue el de armonizadora e intermediaria entre las órdenes que llegaban de la corte y los intereses de las oligarquías locales, 2) la política europea, y 3) el poder efectivo adquirido por las élites criollas a lo largo del siglo XVII, que desembocó en un régimen político llamado “criollismo”.

en el caso de Oruro, la burocracia local pertenecía, por lo general, a la misma élite económica y social de la villa; cuando no, ésta la integraba a su grupo. Ambas se necesitaban mutuamente. La élite local pagaba sus fianzas, compartía recursos y, a cambio, recibía tratos de favor en el abastecimiento de azogues, hipotecas y embargos.

La burocracia fiscal colonial, en la mayoría de los casos, al menos en el ámbito local, no fue una burocracia con un sentido exclusivo de servicio al Estado. La concepción que tuvieron del ejercicio de sus cargos consistía en servicios a cambio de beneficios particulares.⁴² Esto resultaba más patente cuando eran ejercidos de forma interina por los vecinos de la ciudad. Las prácticas corruptas no siempre respondieron a factores como venta de oficios, bajos sueldos, o tiempos limitados de ejercicio. En el caso de los oficiales reales, se trataba de funcionarios con cierta especialización que gozaban de salarios relativamente buenos y que poseían su cargo de forma vitalicia. La mayoría de las irregularidades que cometieron, según las visitas o inspecciones, fueron malversación (apropiación ilícita de recursos públicos), favoritismo, y comercio ilícito. Pero también se utilizaba el cargo para reforzar la posición social e incrementar el prestigio y el patrimonio a través del matrimonio y las relaciones clientelares.

A partir de los expedientes estudiados, observamos que los funcionarios tenían claro el concepto de “delito” relacionado con la corrupción y los abusos, pues conocían la ley que lo perseguía y penalizaba. Sin embargo, esto no representaba gran temor debido a la impunidad. Hemos analizado un buen número de casos en que los funcionarios expedientados por evidencias en sus irregularidades resultaron depuestos y posteriormente repuestos en sus cargos. Por tanto, eran las autoridades e instituciones superiores las que permitían estos comportamientos al no realizar su labor de supervisión, como ocurría con el Tribunal de Cuentas de Buenos Aires. Hay que preguntarse entonces cuáles eran las causas para que esta institución no realizara su labor. Estas son algunas de las preguntas e inquietudes que nos estamos planteando para nuestra próxima investigación.

⁴² En la Península, igualmente se produjeron situaciones conflictivas producto del abuso de las autoridades locales. Las protestas durante los motines que se sucedieron en 1766 en las provincias, según Domínguez Ortiz, fueron generalmente dirigidas contra la administración local: gobierno municipal, corregidores e intendentes. En ciertos casos se escuchó la máxima de: “viva el Rey, muera el mal gobierno”.

Cuadro 1: OFICIALES REALES DE LA CAJA REAL DE OROURO, 1748–1803

Fuente: AGI, Charcas, Legs. 648–649

AÑOS	CARGOS	NOMBRES
1748-1752	Tesorero propietario	Tomás Landaeta
	Contador propietario	Joaquín Careaga
1752-1753	Tesorero interino	Alcalde: Francisco Santos
	Contador propietario	Luis A. Narriondo
1753-1755	Tesorero propietario	Salvador Parrilla
	Contador interino	Alcalde: Melchor Rodríguez
1755-1756	Tesorero propietario	Salvador Parrilla
	Contador interino	Alcalde: Juan Helguero
1757-1760	Tesorero propietario	Salvador Parrilla
	Contador propietario	Juan del Castillo
1760-1762	Tesorero interino	Tomás Landaeta
	Contador propietario	Juan del Castillo
1762-1764	Tesorero interino	Joaquín de Guerola
	Contador interino	José de Soto
1764-1769	Tesorero interino	Joaquín de Guerola
	Contador propietario	Blas Gascón
1770-1771	Tesorero interino	Salvador Parrilla
	Contador propietario	Blas Gascón
1772-1773	Tesorero propietario	Sebastián Fernández
	Contador interino	Pedro V. Vargas
1774-1777	Tesorero propietario	Salvador Parrilla
	Contador propietario	Blas Gascon
	Contador interino	Pedro V. Vargas
1778-1783	Tesorero propietario	Salvador Parrilla
	Contador interino	Pedro V. Vargas
1783	Tesorero propietario	Salvador Parrilla
	Contador propietario	José M. Bustillos
1784	Tesorero interino	Francisco Ruiz Sorzano

	Contador propietario	José M. Bustillos
1785	Tesorereros interinos	Francisco Ruiz Sorzano Diego A. Portillo
	Contador propietario	José M. Bustillos
1786-1787	Tesorero interino	Nicolás Ramos y Comisión
	Contador propietario	José M. Bustillos
1788	Tesorero interino	Joaquín A. Caamaño
	Contador interino	Pedro F. Claveran
1789	Tesorero interino	Joaquín A. Caamaño
	Contador interino	Diego A. Portillo
1791	Tesorereros interinos	Joaquín A. Caamaño Simón Romano
	Contadores interinos	Diego A. Portillo José Manuel Santander
1792-1793	Tesorereros interinos	Simón Romano Antonio Suárez Rivera
	Contador interino	José Manuel Santander
1793-1803	Tesorero interino	Antonio Suárez Rivera
	Contador interino	José Manuel Santander

Cuadro 2: OFICIALES REALES DE LA CAJA REAL DE CARANGAS, 1760–1803

Fuente: AGI. Charcas, Legs. 637 y 638

AÑOS	CARGOS	NOMBRES
1760-1779	Tesorero propietario	Pablo Gregorio Castilla
	Contador propietario	Juan Manuel Guemes
1784-1785	Tesorero	Manuel José Uclés
	Contador	Juan Muñoz Villegas
1786-1789	Tesorero interino	Juan Dionisio Marín

	Contador propietario	Juan Muñoz Villegas
1789-1793	Tesorero propietario	Manuel José Uclés (Ausente en Potosí)
	Contador propietario	Juan Muñoz Villegas
1793-1803	Tesorero propietario	Ausente en Potosí
	Contador propietario	Juan Muñoz Villegas

Archivos consultados

Archivo Nacional de Bolivia, Sucre (ANB).
 Archivo General de Indias, Sevilla (AGI).

Bibliografía citada

- ACEVEDO, Edverto O. 1992. *Las intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires: Academia de la Historia.
- ALONSO BARBA, Álvaro. 1993 [1640] *Arte de los metales en que se enseña el verdadero beneficio de los de oro y plata por azogue*. Valencia: Editorial París-Valencia.
- BERTRAND, Michel. 1999. *Grandeur et misère de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, XVIIème-XVIIIème siècles*. Paris: Publications de la Sorbonne.
- . 1989. "En torno a una problemática de la administración colonial: La Real Hacienda de Nueva España (1680-1770)". *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. XLVI. Sevilla. 195-217.
- BUECHLER, Rose M. 1989. *Gobierno, minería y sociedad: Potosí y el "renacimiento" borbónico, 1776-1810*. La Paz: Biblioteca Minera Boliviana.
- . 1980. *La Compañía de Azogueros y el Banco de Rescates de Potosí (1747-1779)*. Buenos Aires: Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. 1989. *América Hispánica (1492-1898). Historia de España*. Tomo VI. Manuel Tuñón de Lara, dir.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. 1989. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.

- GAVIRA, M. Concepción. 2008. *Población indígena, sublevación y minería en Carangas*. Arica: Universidad de Tarapacá e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- . 2005. *Historia de una crisis: La minería en Oruro a fines del periodo colonial*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- GOLTE, Jürgen. 1980. Repartos y Rebeliones. Tupac Amaru y las contradicciones de la economía colonial. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- MIRA DELLI-ZOTTI, Guillermo Claudio. 1997. "El Real Banco de San Carlos y la minería altoperuana colonial, 1779-1825". *La savia del Imperio: Tres estudios de economía colonial*. Julio Sánchez Gómez, Guillermo Claudio Mira Delli-Zotti y Rafael Dobado, eds. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- MORENO CEBRIÁN, Alfredo. 1977. *El corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII*. Madrid: Instituto González de Oviedo.
- PIETSCHMANN, Horst. 1989. *El Estado y su evolución a principios de la colonización española en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 1987. "Estado colonial y mentalidad social. El ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores. Siglo XVIII." *Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazionale*. Vol. II. Franco Angeli, comp. Torino: Università de Torino. 427-447.
- SAGUIER, Eduardo R. 1992. "La corrupción de la burocracia colonial borbónica y los orígenes del federalismo: El caso del Virreinato del Río de la Plata". *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschafts und Gesellschaft Lateinamerikas*. Colonia, West Germany. *Anuario de Historia de América Latina*. 29 (1992): 149-177.
- SALVUCCI, Linda. 1983. "Costumbres viejas, 'hombres nuevos': José de Gálvez y la burocracia fiscal Novo-hispana (1745-1800)". *Historia Mexicana*. Vol. XXXIII.2 (Octubre 1983): 224-264.
- SANZ TAPIA, Ángel. 2009. *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americano bajo Carlos II (1674-1700)*. Madrid: CSIC.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-Noncommercial-No Derivative Works 3.0 United States License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/).



This journal is published by the [University Library System](https://www.library.pitt.edu/) of the [University of Pittsburgh](https://www.library.pitt.edu/) as part of its [D-Scribe Digital Publishing Program](https://www.library.pitt.edu/), and is cosponsored by the [University of Pittsburgh Press](https://www.library.pitt.edu/).